

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
RESOLUCION No. 1033
SECRETARIA JURIDICA

14 NOV. 2018

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo de Softbol Bocala Cartagena de Indias
"BOCALA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL BOCALA CARTAGENA DE INDIAS "BOCALA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 387 del 25 de Junio de 2009], expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS**, identificado con la C.C. No. 9.097.130 expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL BOCALA CARTAGENA DE INDIAS "BOCALA"**, ha solicitado la inscripción de los Dignatarios para el periodo estatutario comprendido del 24 de Noviembre de 2.016, hasta el 23 de Noviembre de 2.020, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2018.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 387 del 25 de Junio de 2.009 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 39 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 24 de Noviembre de 2.008.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 387 de fecha 25 de Junio de 2.009.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **CLUB DEPORTIVO DE SOFTBOL BOCALA CARTAGENA DE INDIAS "BOCALA"**, para el periodo estatutario comprendido del 24 de Noviembre de 2.016, hasta el 23 de Noviembre de 2.020, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2018, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	WILLIAM ROBERTO MOURRA DIAZ GRANADOS	9.097.130
Vicepresidente	CARLOS ANDRES PAREJA COVO	73.184.559
Secretaria	NESTOR ELIAS MUÑIZ MERCADO	73.119.455
Tesorero	SERGIO MANUEL GOMEZ SALAZAR	1.047.412.690
Vocal	LUIS ALBERTO MARTINEZ PARDO	78.693.488

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JAVIER SANCHEZ CONTRERAS	73.140.209 TP. No 52320. -T
Revisor Fiscal suplente	JOSE AUGUSTO CORDERO BLANCO	73.200.583 TP No.138842. - T

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
RESOLUCION No. 1033
SECRETARIA JURIDICA

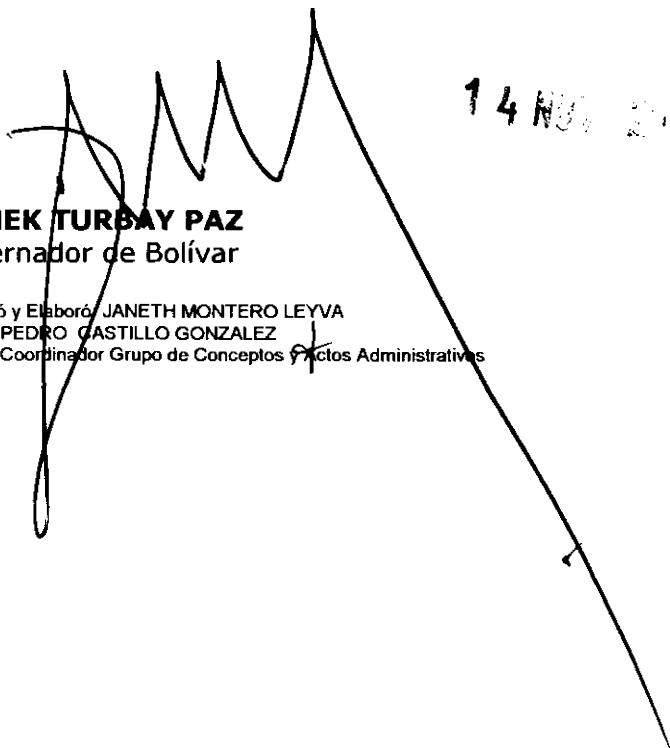
"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios del Club Deportivo de Softbol Bocala Cartagena de Indias
"BOCALA"."

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	KATIANA CARDONA TAMAYO	45.541.445
Por la Asamblea	OSCAR ENRIQUE GARCIA CASTILLA	73.095.588
Por el Órgano de Admón.	VICENTE CELEDONIO GUTIERREZ DE PIÑERES MORALES ,	73.116.027

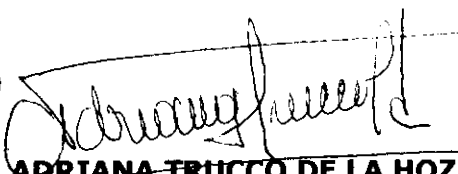
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

14 NOV 2010

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica